

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 37

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO:

*H. Consejo Deliberante
de la Ciudad de Río Grande
Remitiendo Minuta de Comunica-
ción al Adjudicación de Tierras
Miscel.*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS *Particular*

FECHA:.....

HORA:.....

[Signature]
.....
SAUQUEL P. DE ROCA
DISTRITO PRESIDENCIAL
HONORABLE LEGISLATURA

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE LEGISLATURA
DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.
DON DANIEL MARTINEZ
S / D

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, remitimos a Ud. fotocopia de la Minuta de Comunicación N° 14/86 emanada de este Cuerpo, para su conocimiento.

Sin más, nos complacemos en saludarlo atentamente.

*Río Grande, 25 de julio de 1986.
la/*

NOTA N° 183/86

[Signature]
GIAMPOLIO SMAGORI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

[Signature]
JULIA GONZALEZ DE BIANCHI
PRESIDENTA H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
Despacho de Presidencia
ENTRÓ 01-08-86 SALIÓ 05-08-86



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MINUTA DE COMUNICACION N° 14/86

VISTO:

La incesante demanda de Tierras Fiscales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 2191/57 establece que se pueden dictar normas de adjudicación de Tierras Fiscales;

que el procedimiento de adjudicación debe ser claro y por todos conocido.

POR ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE RIO GRANDE*

C O M U N I C A :

Art. 1º) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Territorial disponga, en virtud al artículo 20º, inciso 9º del Decreto-Ley N° 2191/57 y el agregado 2991/61, el dictado de normas básicas para la adjudicación de Tierras Fiscales a particulares, la cual efectúa a través de la Delegación de Tierras Fiscales de esta localidad.

Art. 2º) DESIGNAR una Comisión Ad-Hoc, constituida por un representante del Poder Ejecutivo Territorial, un representante del Poder Ejecutivo Municipal y un miembro de cada Bloque Político representado en el Honorable Concejo Deliberante, a efectos de confeccionar en conjunto una propuesta de Reglamento de Adjudicación.

Art. 3º) Proponer igual procedimiento al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, compatibilizar ambos documentos y elaborar un documento único Ad-referendum de la Legislatura Territorial.

...../11111111

[Handwritten signature]
SECRETARÍA H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

[Handwritten signature]
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

//////////.....

- 2 -

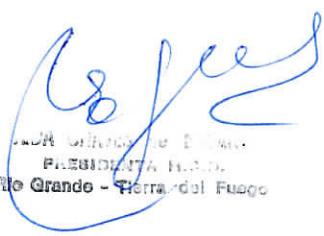
Art. 4º) COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Territorial, a la Honorable Legislatura Territorial y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Art. 5º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1986.

la/


GIANCARLO SALVADORI
SECRETARIO H.O.D.
Río Grande - Tierra del Fuego


LEON GILROY DE E. CARR
PRESIDENTE H.O.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

